

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA A SU SIMILAR 02/2020 POR EL QUE SE DETERMINA RESTRINGIR EL ACCESO A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR EL QUE SE ALTERNA AL PERSONAL DE LA SESLAN PARA QUE TRABAJE DESDE SUS HOGARES A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2020.

Ante los niveles alarmantes tanto en la transmisión y gravedad, como de inacción, el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la denominada “COVID-19” pasó de ser epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, algunos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones de prevención para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos en centros de trabajo que implementó la Secretaría de Salud a través de la Jornada Nacional de Sana Distancia durante el periodo que va del 23 de marzo al 19 de abril 2020.

En virtud de las causas de fuerza mayor referidas, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, mediante decreto publicado el día 16 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit, del virus denominado COVID-19, determinado el deber de implementar en el sector público de manera enunciativa las medidas contenidas en dicho Decreto.

Resultado de lo anterior, el Secretario Técnico consideró necesario implementar acciones al interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit en función de que tiene a cargo su dirección en términos de los artículos 3, fracción VIII, 24 y 35 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, así como 8 y 17 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, y

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de prevenir, respetar y proteger el derecho de la salud pública, en coordinación con la estrategia establecida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y toda vez que esta Secretaría Ejecutiva, en términos del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del

Estado de Nayarit debe implementar acciones alineadas a las determinaciones de las autoridades sanitarias tendientes a evitar su propagación a fin de procurar la seguridad en la salud de sus trabajadoras y trabajadores; por lo que, el suscrito ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir del 18 de marzo del año en que se actúa, se suspende el uso del libro de registro como medio de control de asistencia y evitar el contacto físico del personal con dicho instrumento.

SEGUNDO. Será responsabilidad de los Titulares y Directores u homólogos de las áreas documentar el control de asistencia de su personal a cargo, asegurando la continuidad en la operación y, en particular, el correcto funcionamiento de las áreas, pudiendo considerar su ingreso a las oficinas cuando la necesidad de las cargas de trabajo así lo requiera, sujetándose a las cuidados y medidas de higienes establecidas por el Ejecutivo Estatal para la prevención, detección y contención de la propagación del virus denominado COVID-19, hasta en tanto no se establezcan otras medidas por parte de las autoridades sanitarias o superiores a esta Secretaría.

TERCERO. Notifíquese al personal que labora en esta Secretaría.

Así lo aprobó y firma en la Ciudad de Tepic, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.


Miguel Ángel Anaya Ríos
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

